



GOBERNACION DEL HUILA



## ACUERDO No.3 DE 2019

15/03/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD HUILA

### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

**(I) VIABILIZACION, PRIORIZACION, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

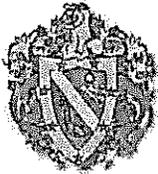
Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA



las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

## (ii) AJUSTES

Que mediante Decreto 0316 de 2018 el Gobernador del Huila, doctor Carlos Julio González Villa, delegó la función de realizar ajustes, modificaciones, liberaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, en las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, previa aprobación del Comité de ajustes, quienes mediante Acta recomendarán la aplicación o no del mismo.

Que el 6 de diciembre de 2018 el Secretario de Vías e infraestructura de la Gobernación del Huila, Ingeniero Henry Lizcano Parra, radicó solicitud de ajuste a los proyectos de inversión **CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA CRUCE DE SALADOBLANCO MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA BPIN 2016004410002** y **CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE GARZON – PUERTO ALEGRIA MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA BPIN 2016004410006** para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD HUILA.

Que mediante Acta de Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de fecha 8 de marzo de 2019, se viabilizó jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de la realización de ajuste a los proyectos anteriormente citados.

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajustes, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

## CONSIDERACIONES FINALES:

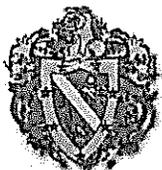
Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 3.1.2.1, 3.1.4.1 y 3.1.4.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud de presidente, convocó mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2019 a sesión **NO PRESENCIAL** para el día 11 de marzo de 2019 entre las 9:00 a.m. y las 06:00 p.m.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la citación en los términos establecidos en el artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 45 de 2017 y el resultado del Sistema de Evaluación por puntajes, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión y ajustes financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA



Que el día 11 de marzo de 2019, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 9:48 se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012.

Que en el desarrollo de la sesión, y previa solicitud por parte de la Secretaría Técnica, los miembros del OCAD aprobaron la prórroga de la sesión por (1) en el marco de lo establecido en artículo 3.1.4.7. del Acuerdo 45 de 2017.

Que en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaría Técnica del OCAD a los Honorables Senadoras y representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio del Interior, para que participaran en la Sesión del OCAD.

Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 2 del 15 de Marzo de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

**ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoria tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2017004410248	CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PROYECTO ALAMEDA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC-45 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.225.774.336,00
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
Departamentos - Huila	Asignaciones Directas	2019		\$ 400.000.000,00
Municipios - Rivera	Fondo de Compensación Regional 40% -	2019		\$ 496.490.936,00
<b>VALOR APROBADO POR EL OCAD</b>	<b>\$896.490.936,00</b>			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - RIVERA	Propios9	2019	\$329.283.400,00	

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. SC 4353 1



GOBERNACION DEL HUILA



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$400.000.000,00	NO	\$0,00	2019-2020
Municipios - RIVERA	Fondo de compensación regional 40%	2019	\$ 496.490.936,00	NO	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE RIVERA \$ 1.145.583.492,00	VALOR			\$ 400.000.000,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
		VALOR			\$ 416.300.092,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – Rivera Fondo de compensación regional 40%	
		VALOR			\$ 329.283.400,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – Rivera Recursos Propios	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE RIVERA \$ 80.190.844,00	VALOR			\$ 80.190.844,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – Rivera Fondo de compensación regional 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

**ARTICULO 2. PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000060061	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA, GIGANTE Y PITALITO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.922.392.901,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional	2019		\$200.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$200.000.000,00			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes SGR</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Departamentos - HUILA	Fondo de compensación regional 60%	2019	\$3.811.883.939,42	
Departamentos - HUILA	Fondo de compensación regional 60%	2020	\$58.497.437,58	
Departamentos - HUILA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$6.452.011.524,00	
Municipios - PITALITO	Fondo de compensación regional 40%	2019	\$200.000.000,00	
Municipios - LA PLATA	Fondo de compensación regional 40%	2019	\$200.000.000,00	

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



CERTIFICADO  
 No. GP 019-1  
 No. IC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



Sistema General de Regalías



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional 40%I	2019	\$ 200.000.000,00	No	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$10.162.685.920,00		VALOR		\$ 6.452.011.524,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Fondo de Desarrollo regional	
			VALOR		\$ 3.110.674.396,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Fondo de compensación regional 60%	
			VALOR		\$ 200.000.000,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios - LA PLATA Fondo de compensación regional 40%I	
			VALOR		\$ 200.000.000,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios - GIGANTE Fondo de compensación regional 40%I	
			VALOR		\$ 200.000.000,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios - PITALITO Fondo de compensación regional 40%I	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 759.706.981,00		VALOR		\$ 759.706.981,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Fondo de compensación regional 60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

**ARTICULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como de los expedientes del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a esta.

**ARTICULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior, en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

**ARTICULO 5.** De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y aclarando con Circular 0057 de 2013, proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
No. EC 4352-1



GOBERNACION DEL HUILA



de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados, vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

**ARTICULO 6.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que si dentro de los (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, o expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto, lo cual será informado al OCAD por parte de su Secretaría Técnica

**ARTICULO 7.** Los ajustes y liberación de recursos aplicables a los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deben seguir los lineamientos y directrices establecidos en el Acuerdo 45 de 2017. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

## TITULO II

### AJUSTES

**ARTICULO 8. APROBAR** el ajuste al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2016004410006	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE GARZON-PUERTO ALEGRIA MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.221.004.412,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vigencia Presupuestal SGR</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$13.637.550.191,00	2015-2016	\$13.637.550.191,00
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2018	\$2.583.454.221,00	2019-2020	\$2.583.454.221,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$13.637.550.191,00	NO	\$0,00	2019-2020
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$2.583.454.221,00	NO	\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$15.154.223.353,00	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$1.066.781.059,00	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila.  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA



ARTICULO 9. APROBAR el ajuste al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2016004410002	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - CRUCE DE SALADOBLANCO, MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$20.465.117.280,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vigencia Presupuestal SGR</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$14.765.400.175,00	2015-2016	\$14.765.400.175,00
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2018	\$3.309.238.619,00	2019-2020	\$3.309.238.619,00
<b>COFINANCIACION</b>					
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vigencia Presupuestal SGR</b>	<b>Valor</b>
Municipios - OPORAPA	Fondo de compensación Regional 40%	2017	\$2.390.478.486,00	2015-2016	\$2.390.478.486,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$14.765.400.175,00	No	\$0,00	2019-2020
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$3.309.238.619,00	No	\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL HUILA			<b>Valor</b>	\$19.119.359.101,00	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL HUILA			<b>Valor</b>	\$1.345.758.179,00	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 45 de 2017					

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

*(Handwritten signature)*

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA



**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

**CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**  
GOBERNADOR DEL HUILA  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

**RODNEY PERDOMO HURTADO**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
SECRETARIO TECNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del QCAD: 11 de Marzo de 2019  
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 02 del 15 de Marzo de 2019

Proyecto: Inés Elvira Durán H.– Profesional especializado SGR

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)

